

LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 3663

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO

Ampliación a la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, expedida el 15 de agosto de 1979, especificando varios asuntos adicionales para la consideración de la Asamblea Legislativa convocada para reunirse en 6 de agosto de 1979.

POR CUANTO: Asuntos de importancia para los intereses públicos, además de los especificados en la Convocatoria original, requieren acción de la Asamblea Legislativa en esta Sesión Extraordinaria.

POR TANTO: Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente someto a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para su consideración y acción, los siguientes asuntos adicionales:

1. Para autorizar al Director de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico a utilizar treinta y cuatro mil cien (34,100) dólares de la asignación de un millón trescientos ochenta y dos mil (1,382,000) dólares provista en el inciso "c", Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 79 de 12 de julio de 1979, para llevar a cabo la celebración y dirección de la primaria para cubrir la vacante producida por la renuncia del Honorable Representante Alejandro Cruz Ortíz. (F-465A)
2. Para autorizar al Departamento de Salud a traspasar a la Clínica Dr. Pila, Inc. la participación estatal en la estructura del Hospital Municipal de Ponce. (F-460B)
3. Para aceptar el Convenio Sobre la Política Pública Respecto al Crecimiento de los Estados del Sur, autorizar al Gobernador de Puerto Rico a representar y gestionar la participación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como miembro del Convenio sobre la Política Pública Respecto al Crecimiento de los Estados del Sur y para asignar fondos. (F-452A)
4. Para adicionar el Artículo 11-A a la Ley Número 129 de 3 de junio de 1976, a los fines de autorizar al Secretario de la Vivienda a conceder títulos de propiedad mediante certificaciones a los usufructuarios de solares en urbanizaciones mínimas. (F-482)
5. Para autorizar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a ceder a título gratuito al Sr. Pedro Dávila Algarín una parcela de 2,032.02 metros cuadrados, sita en la carretera P.R. - 846 del municipio de Trujillo Alto, que el referido Sr. Pedro Dávila Algarín había donado provisionalmente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico como área de parque para uso público. (R.C. del S. 1608)
6. Para asignar a la Asociación Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares como aportación para sufragar los gastos de organización de la V Conferencia Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras. (R.C. del S. 1516)

7. Para enmendar los Artículos 143 y 148 del Código Civil de Puerto Rico, edición de 1930, que establecen la obligación de prestar alimentos a los hijos adoptados. (F-477A)
8. Para derogar la Sección 11-C y enmendar la Sección 26 de la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, a los fines de establecer penalidades. (F-485)



EN TESTIMONIO DE CUAL firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 15 de agosto de 1979.

A handwritten signature in black ink, reading "Carlos Romero Barceló".

CARLOS ROMERO BARCELO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley hoy 15 de agosto de 1979.

A handwritten signature in black ink, reading "Pedro R. Vázquez".

Pedro R. Vázquez
Secretario de Estado